

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNDIF. CONVOCADA EL 12 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN NO. RRA 2043/2018. EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

MTRO. RAÚL RAFAEL ANAYA NÚÑEZ, Presidente del Comité de Transparencia del SNDIF; **LIC. GUILLERMO SALVADOR RODRÍGUEZ ZAMORA**, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; **LIC. CECILIA DEL CARMEN LARA ARROYO**, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia SNDIF.

1. Desarrollo de la Sesión.

Con la finalidad de cumplir con la mencionada resolución que textualmente indica:

QUINTO. Efectos de la Resolución

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 157, fracción 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado y se instruye a efecto de que:

- *Someta ante su Comité de Transparencia la clasificación como confidencial, de las doscientas sesenta y seis medidas que fueron adoptadas por la Procuraduría Federal de Protección de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con el artículo 113, fracción " de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Dicha acta del Comité de Transparencia deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, y signada por todos los integrantes de dicho órgano, de conformidad con el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

- *Entregue la versión pública de la "Base de datos de medidas de protección", en la que deberá omitir los siguientes datos: el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, calidad migratoria, lugar de intervención y acogida de las niñas, niños, adolescentes; así como el nombre de terceras personas, el rubro denominado "por quién", y el lugar de intervención y de acogimiento de los menores; lo anterior por ser Información confidencial en términos al "artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.*

2. Cumplimiento de Resolución por parte de la Dirección General de Restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Mediante oficio No. DGRDNNA/252.000.00/68/2018, la Dirección General de Restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes hace llegar a la Unidad de Transparencia 4 anexos en los cuales detallan las 266 medidas de protección adoptadas por la Unidad Administrativa mencionada, las cuales de acuerdo con la normatividad vigente y la resolución emitida por el INAI en su Cuarto Considerando. Estudio de Fondo, estas deben

ser consideradas confidenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia; trigésimo segundo y tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Asimismo, se incluyen versiones públicas de las bases de datos que contiene el registro de las medidas de protección emitidas en favor niñas, niños y adolescentes, por los ejercicios 2015 (cuarto trimestre) a 2018 (primer trimestre).

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 01/23va. EXTRA C.T. 2018: El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y 65 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública resuelve:

PRIMERO.- Confirmar por unanimidad de votos la versión pública que contienen las 266 medidas de protección adoptadas por la Dirección General de Restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes debido a que dichas bases de datos contienen información confidencial de niñas, niños y adolescentes de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia; en relación con los artículos 37 y 40 del Reglamento de la misma trigésimo segundo y tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- Se instruya a la Unidad de Transparencia para la notificación respectiva al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y al Recurrente

TERCERO.- Notifíquese.

El Presidente del Comité dio por terminada la Sesión el día 06 de agosto de 2018.


MTRO. RAÚL RAFAEL ANAYA NÚÑEZ
Presidente del Comité de Transparencia


**LIC. CECILIA DEL CARMEN LARA
ARROYO**
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el Comité de Transparencia
SNDIF


**LIC. GUILLERMO SALVADOR
RODRÍGUEZ ZAMORA**
Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
ENERO - DICIEMBRE 2017

N° EXPEDIENTE	EDAD EL DÍA DE LA INTERVENCIÓN	SEXO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	MEDIDAS DICTADAS	FECHA DE ELABORACIÓN	SEGUIMIENTO A LA MEDIDA (SI O NO)	EGRESO (SI O NO)	FAMILIAS BENEFICIARIAS	ACOMPANADO (SI O NO)	POR QUIEN
014/16	16		1	Medida Protección Especial. Derecho a la supervivencia y a un sano desarrollo Integral. A no ser discriminado. A vivir en condiciones de bienestar. Protección de la salud y Seguridad Social. Educación. Participación, Asociación y Reunión, Descanso y Esparcimiento. Libertada de Expresión. Seguridad Jurídica y al Debido Proceso.	...	No
015/16	13	M	1	Medida Protección Especial. Derecho a la supervivencia y a un sano desarrollo Integral. A no ser discriminado. A vivir en condiciones de bienestar. Protección de la salud y Seguridad Social. Educación. Participación, Asociación y Reunión, Descanso y Esparcimiento. Libertada de Expresión. Seguridad Jurídica y al Debido Proceso.	...	No
016/16	16	F	1	Medida Protección Especial. Derecho a la supervivencia y a un sano desarrollo Integral. A no ser discriminado. A vivir en condiciones de bienestar. Protección de la salud y Seguridad Social. Educación. Participación, Asociación y Reunión, Descanso y Esparcimiento. Libertada de Expresión. Seguridad Jurídica y al Debido Proceso.	...	No

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

MUJERES 12 **MEDIDAS DE PROTECCIÓN 98**
HOMBRES 66 **CON SEGUIMIENTO 78**

TOTAL 78

N° EXPEDIENTE	EDAD DEL DÍA DE LA INTERVENCIÓN	SEXO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	MEDIDAS DICTADAS	FECHA DE ELABORACIÓN	SEGUIMIENTO A LA MEDIDA (SI O NO)	EGRESO (SI O NO)	FAMILIAS BENEFICIARIAS	ACOMPANADO (SI O NO)	POR QUIEN
049/17	15	M	1	Ingreso a CAHOVA Egresó de CAHOVA (reunificación familiar)	23/03/2018	Si	No	1	No	N/A
245/17	17	M	1		20/03/2018	Si	No	1	No	N/A
301/17	17	F	1	Medida Protección Especial. Derecho a la supervivencia y a un sano desarrollo integral. A no ser discriminado. A vivir en condiciones de bienestar. Protección de la salud y Seguridad Social. Seguridad Jurídica y al debido Proceso. Reunificación familiar	10/01/2018	Si	Si	1	No	N/A
001/18	4	M	2	Ingreso a Centro Asistencial	11/01/2018	Si	No	1	Si	Tía
026/18	17	M	2	Ingreso a Centro Asistencial (Casa Mambré) Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	19/01/2018 07/02/2018	Si	No	1	No	No aplica
047/18	17	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica
048/18	17	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica
049/18	17	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica
050/18	15	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica
051/18	17	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica
052/18	17	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica
053/18	17	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica
054/18	15	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica
055/18	17	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica
056/18	17	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica
057/18	14	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica
058/18	16	M	1	Ingreso a Centro Asistencial (CAFEMIN)	16/02/2018	Si	Si	1	No	No aplica

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
OCTUBRE - DICIEMBRE 2015

N° EXPEDIENTE	EDAD EL DÍA DE LA INTERVENCIÓN	SEXO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	MEDIDAS DICTADAS	SEGUIMIENTO A LA MEDIDA (SI O NO)	FECHA DE NOTIFICACIÓN	EGRESO (SI O NO)	FAMILIAS BENEFICIARIAS	OBSERVACIONES
001/15	17	M	1	<p>Medida Protección Especial. Derecho a la supervivencia y a un sano desarrollo Integral. A no ser discriminado. A vivir en condiciones de bienestar. Protección de la salud y Seguridad Social. Seguridad Jurídica y al debido Proceso. Continúe en el área médica 45 días naturales.</p> <p>Medida Protección Especial. Derecho a la supervivencia y a un sano desarrollo Integral. A no ser discriminado. A vivir en condiciones de bienestar. Protección de la salud y Seguridad Social. Seguridad Jurídica y al debido Proceso. Continúe en el área médica 45 días naturales.</p>	No	1 (04/12/2015)	Si	1	<p>Seguimiento al Plan de Restitución y Medida de Protección</p> <p>El adolescente abandonado en el Centro Asistencial</p>

TERMINO DEL AÑO 2015

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:
 DIRECCIÓN GENERAL DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE
 ENERO - DICIEMBRE 2016

N° EXPEDIENTE	EDAD EL DÍA DE LA INTERVENCIÓN	SEXO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	MEDIDAS DICTADAS	SEGUIMIENTO A LA MEDIDA (SI O NO)	EGRESO (SI O NO)	FAMILIAS BENEFICIARIAS
002/15	15	---	1	Medida Protección Especial. Derecho a la supervivencia y a un sano desarrollo Integral. A no ser discriminado. A vivir en condiciones de bienestar. Protección de la salud y Seguridad Social. Seguridad Jurídica y al debido Proceso. Abandonar el área médica e integrarse a población.	No	Si	1
003/15	17	---	1	Medida Protección Especial. Derecho a la supervivencia y a un sano desarrollo Integral. A no ser discriminado. A vivir en condiciones de bienestar. Protección de la salud y Seguridad Social. Seguridad Jurídica y al debido Proceso. Abandonar el área médica e integrarse a población.	No	Si	1